RESOLUCIÓN No. 058
(25 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - SECOP II - PC-ESAL-001-2026

EL DIRECTOR (E) DEL INDERSANTANDER,

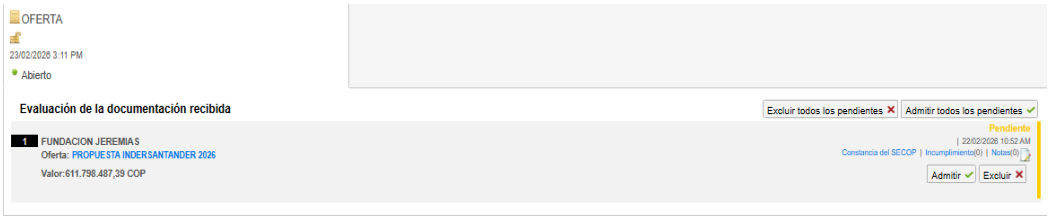
En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021, decreto 1860 de 2021, decreto 1041 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de su autonomía contractual el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander, en adelante INDERSANTANDER, adelantó la **CONVOCATORIA PÚBLICA**, invitando a las Entidades sin ánimo de lucro – ESALES, en presentar propuestas para el **PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - SECOP II - PC-ESAL-001-2026**, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el instituto para convenir el objeto correspondiente a **AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Que el INDERSANTANDER, dio cumplimiento a cada una de las etapas del proceso de selección conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, así como en el cronograma establecido para el **PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017.**

Que cumpliéndose con el cronograma del proceso referido en la plataforma SECOP II, el cierre del proceso se realizó el día veintitrés (23) de febrero de 2026 - hora 10:00 am, para lo cual se recibió en la plataforma del SECOP II - **PC-ESAL-001-2026**, las siguientes propuestas, así:



Tomado del proceso SECOP II PC-ESAL-001-2026 /Lista de ofertas

Que, el comité evaluador elaboró el **INFORME PRELIMINAR** de evaluación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación, de fecha veintitrés (23) de febrero de 2026 y el informe final de evaluación de

fecha veinticinco (25) de febrero de 2026, publicados en el SECOP II – www.colombiacompra.gov.co., no recibiéndose observaciones a los mismos.

Que, de acuerdo con los informes **PRELIMINAR Y FINAL DE EVALUACIÓN**, constan que el oferente que se presentó para el proceso contractual en mención cumplió con los requisitos habilitantes de acuerdo con los requerimientos y criterios de evaluación, en la cual se obtuvo la siguiente ponderación consolidada y orden de elegibilidad de la propuesta, así:

(…)

> Que una vez verificados los requisitos habilitantes del oferente y los criterios de evaluación con la respectiva asignación de puntaje de la **PROPUESTA** presentada para el **PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - SECOP II - PC-ESAL-001-2026**,cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, se determina que la propuesta presentada por **LA FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con **NIT No. 900.019.170-2**, representada legalmente por **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla**, CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, siendo un oferente HÁBIL.
>
> Por lo anterior, el comité evaluador **RECOMIENDA** al ordenador de gasto, suscribir **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con **LA FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con **NIT No. 900.019.170-2**, representada legalmente por **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS** ($580.298.487,39) y se proyecta un APORTE DE PARTE DE LA ESAL EN ESPECIE, la cual se cuantifica en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE** ($31.500.000,00). Para efectos fiscales, tributarios y de garantías, se estipula como valor total del presente convenio la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($611.798.487,39)** conforme a lo referido en la **PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA.**

Que en virtud del resultado obtenido la oferta presentada por el oferente **FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con NIT No. 900.019.170-2, representada legalmente por **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla, la cual aprobó la fase de evaluación, esto es, que se encuentra ajustada a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros y no incurre en ninguna causal de rechazo como quedo establecido en el informe preliminar y final de evaluación, correspondientemente, la misma es viable jurídica, administrativa, técnica, económica y financieramente para el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, razón por la cual, el comité evaluador **RECOMENDÓ** al director (E) adjudicar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** derivado del **PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - SECOP II - PC-ESAL-001-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVOS A LAS ESCUELAS DE**

FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por el valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($580.298.487,39) como **APORTE DEL INDERSANTANDER** y la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.500.000,00) como **APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL SELECCIONADA.** Para efectos fiscales, tributarios y de garantías, se estipula como valor total del presente convenio la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($611.798.487,39)**

Que, al Director (E) del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER, acoge en todas sus partes la recomendación del comité evaluador y en consecuencia determina **ADJUDICAR** el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** a la **FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con **NIT No. 900.019.170-2**, representada legalmente por **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el director (E) del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander - INDERSANTANDER, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - SECOP II - PC-ESAL-001-2026,** cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO, PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a la **FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con **NIT No. 900.019.170-2**, representada legalmente por **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, con **LA FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con **NIT No. 900.019.170-2**, representada legalmente por **JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla, con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y en la oferta presentada por la ESAL, documentos que forman parte integral del mismo, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($580.298.487,39)** como **APORTE DEL INDERSANTANDER** y la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.500.000,00)** como **APORTE EN ESPECIE DE LA ESAL SELECCIONADA.** Para efectos fiscales, tributarios y de garantías, se estipula como valor total del presente convenio la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($611.798.487,39)**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a **LA FUNDACIÓN JEREMÍAS,** identificada con NIT No. 900.019.170-2, representada legalmente por JONATHAN ALEXIS RAMÍREZ, mayor de edad,

identificado con cédula No. 1.045.692.109 de Barranquilla, y publíquese en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co el contenido de la misma

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1º de Artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga – Santander, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

JUAN ANDRÉS SUAREZ GUTIERREZ
Director INDERSANTANDER (E)
Decreto 092 del 13 de febrero de 2026.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Camila Andrea Silva	Abogada Contratista	
Revisó	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			